

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. -----

S
U
N
O
—
A
C
U
A
T
A

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, se da cuenta que, en fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se notificó al Municipio de Landa de Matamoros, la resolución de fecha 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en la que se le concedió un plazo de 10 diez días hábiles para dar cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Tercero de la misma e informar a esta Comisión en el plazo de 03 tres días hábiles, dicho cumplimiento, sin que lo haya hecho. - **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con el artículo 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Querétaro, y toda vez que esta Comisión, no ha recibido notificación alguna por parte del Municipio de Landa de Matamoros, para informar el cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Tercero de la resolución dictada en fecha 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dentro del presente recurso de revisión, la cual le fue notificada el día 18 dieciocho del mismo mes y año, a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que, el plazo de 10 diez días hábiles para el cumplimiento, concluyó el día 3 tres de noviembre de 2023 dos mil veintitrés y, el plazo de 03 tres días hábiles para informar dicho cumplimiento concluyó el día 8 ocho del mismo mes y año. En la resolución en comento, esta Comisión ordenó lo siguiente: ---

«**SEGUNDO.** - *De conformidad con lo dispuesto por los artículos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión le ordena al Municipio de Landa de Matamoros, entregar a la persona recurrente la información solicitada consistente en nombre del o la titular del Área de Desarrollo Social, su currículum vitae en versión Pública, así como su número de cédula profesional y entregarla a la persona recurrente.* -----

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener. Y el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de



Landa de Matamoros, deberá notificar a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, **apercibido que en caso de omisión se aplicarán en su contra las medidas de apremio conducentes**, lo anterior de conformidad con los artículos 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, 46, 49, 129 y 159 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Landa de Matamoros**, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, **informe de forma fundada y motivada, las dependencias, áreas o servidores públicos de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en el Resolutivo anterior, apercibido que en caso de omisión se aplicarán en su contra las medidas de apremio conducentes.**»(sic)

Debido a lo anterior, esta Comisión tiene al Municipio de Landa de Matamoros, incumpliendo con lo ordenado en los **Resolutivos Segundo y Tercero de la resolución dictada en fecha 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés**, al no haber acreditado la entrega de la información **en los términos establecidos por el Pleno de esta Comisión, en la resolución antes citada**.

Por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 159 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se **ordena notificar el presente acuerdo al Titular del Municipio de Landa de Matamoros**, responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un **plazo no mayor a cinco días, dé cumplimiento a la resolución de fecha 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés**, que se anexa en copia simple para su conocimiento, apercibiéndole que en caso contrario, esta Comisión determinará las medidas de apremio o acciones procedentes, de acuerdo a la Ley antes citada.

Se hace de su conocimiento que el presente acuerdo es recurrible de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. ---

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la vigésima primera sesión ordinaria de pleno de fecha



16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.-

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. -
CONSTE. -

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente:

RDAA/0245/2023/OPNT

S
U
N
I
O
N
-
A
C
T
U
A
C
I
O
N
E



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

